

Consultas Realizadas

Licitación 302040 - CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO

Consulta 1 - LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE NRO 14/2015 CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLÓGICO

Consulta	Fecha de Consulta
	12-01-2016
<p>1) PREGUNTA: Del PBC resulta en el numeral 10.6 "Validez de la Oferta"</p> <p>El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva." y en el numeral 10.7 "Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas"</p> <p>Será de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14."</p> <p>En consecuencia de qué plazo deberá ser la Garantía de Mantenimiento de Oferta?</p> <p>PREGUNTA: Del PBC surge en el formulario de oferta la fórmula de llenado de dicho formulario.</p> <p>¿Cual es la fórmula de llenado en la etapa de recepción de propuestas en el proceso de Subasta a la Baja Electrónica?</p> <p>3) PREGUNTA: En el punto E Condiciones Generales de Prestación, numeral 2 dice: Los Centros odontológicos se abstendrán de imponer al paciente, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares o firma de consentimiento informado o similar para la prestación del servicio.</p> <p>¿Están autorizadas las fotografías con fines de Auditoria y Científicos?</p> <p>4) ACLARACION: En el punto E Condiciones generales de prestación numeral 13 dice: Los turnos deberán concederse dentro de los 5 días de haberse solicitado.</p> <p>La provisión de turnos desde el punto de vista administrativo se puede contemplar tal como lo exige el PBC, pero siempre que el odontólogo tratante no indique que el paciente requiera un plazo mayor para consultar nuevamente, ya que existen tratamientos en los cuales el lapso entre cita y cita deben superar los 5 días Ej. Extracciones dentarias, algunas Endodoncias, Ortodoncias, etc.</p> <p>5) Aclaración: En el PBC en el capítulo de Honorarios Profesionales dice: LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que provea LA CONTRATANTE.</p> <p>Sugerimos que el texto exprese: la Prestadora deberá GESTIONAR la contratación de estos Odontólogos ya que es imposible asegurar la aceptación por parte del profesional propuesto.</p> <p>6) Pregunta: ¿Se considera fuera de la cobertura prevista en las especificaciones técnicas aquellos casos en los que un asociado del Ministerio de Hacienda desee cambiar sus elementos dentarios por razones puramente estéticas, porque ya no los considera atractivos no habiendo patologías preexistente (caries, fracturas, etc.)?</p> <p>7) Si un menor se presenta solo a la consulta pretendiendo la realización de una prestación sin la presencia de un adulto responsable, padre o tutor, ¿la Prestadora está obligada a prestarle atención?</p> <p>8) En el punto 15 dice: La prestadora de Servicio deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de Odontólogos para todas las especialidades, dentro del Centro Odontológico, Se debería aclarar que esto se refiere al Centro principal.</p> <p>9) PREGUNTA y ACLARACION: En el punto 16 de Condiciones Generales de prestación dice: La Prestadora de Servicios deberá prestar el servicio desde la Primera Consulta.</p> <p>En el caso que se hayan dado turnos a un/a paciente y a esa misma hora llegan dos primeras consultas, ¿Cuál es el procedimiento sugerido?, ¿Se atienden los turnos prefijados con antelación?, ¿Se hace esperar el tiempo que depare la realización de los procedimientos que se tengan que realizar el paciente que llego para Primera Consulta? Todos los pacientes siguientes, los cuales tomaron turnos no podrán ser atendidos en tiempo y forma, o sólo se realizarán procedimientos si se trata de una urgencia?</p>	

Cabe señalar que esta obligación puede generar retrasos en las atenciones de los pacientes que esperan sin responsabilidad de la prestadora del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	14-01-2016
<p>1) Respuesta: La Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARIOS, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-</p> <p>2) Respuesta: El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se utilizará en el Sistema, al momento de la Recepción de Propuestas: Todos los montos son ficticios solo a modo de ejemplo: Precio Unitario Mensual IVA Incl. (Un Funcionario =Grupo familiar) = 60.000 Periodo de cobertura en Meses x 15 Precio total por funcionario (grupo familiar) por 15 meses (ESTE ES EL PRECIO QUE SE DEBE CARGAR COMO PRECIO UNITARIO EN EL SISTEMA DE SUBASTA)= 900.000 Cantidad Máxima de Funcionarios x 2.340 Precio total (Máximo) IVA Incl. (POR EL CUAL SE DEBERÁ COMPETIR EN LA ETAPA COMPETITIVA)= 2.106.000.000</p> <p>3) Respuesta: En principio no están autorizadas. En caso de necesidad la prestadora deberá contactar con el Área Técnica de la Coordinación de Recursos Humanos y/o Auditoría Odontológica de dicha Área para su conocimiento y aprobación si correspondiere.</p> <p>4) Respuesta: Remitirse al PBC.</p> <p>5) Respuesta: La Convocante se ratifica en este punto, pero en casos de que exista algún profesional que no acepte la propuesta, este rechazo deberá ser informado por la PRESTADORA DE SERVICIOS (motivos de rechazo) a la Convocante.</p> <p>6) Respuesta: Remitirse a lo establecido en el PBC.</p> <p>7) Respuesta: Para la primera consulta deberá estar acompañada de una persona mayor y responsable ya sea el padre o tutor. Este autorizará por escrito a la prestadora la atención del menor en caso de que asista al consultorio en forma solitaria.</p> <p>8) Respuesta: Remitirse a lo establecido en el PBC</p> <p>9) Respuesta: La firma adjudicada deberá contar con los medios e infraestructura necesaria para garantizar la atención correcta y ordenada a cada asegurado, como lo requiere el PBC. La prestadora debe saber administrar el otorgamiento de turnos de conformidad a lo requerido por la Convocante. En todos los casos el paciente debe solicitar turno, a excepción de las urgencias.</p>	

Consulta 2 - LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE NRO 14/2015 CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO

Consulta	Fecha de Consulta
	12-01-2016
<p>CONSULTA N° 1 Las facturas a ser reembolsadas. ¿Que procedimiento deberán seguir? Se propone que las copias de los comprobantes pasen por un primer filtro en los Dptos. De Bienestar del Personal de la Administración Central ó de la S. E. T. y una vez verificados sean remitidas las copias en formato digital o vía fax a la Casa Central y luego de recibir conformidad de parte de la Administración sean remitidos los originales para su reembolso correspondiente. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Podrían emitirse a Nombre de la Prestadora con su Correspondiente R. U. C.? Caso contrario los Impuestos no podrán ser deducidos.</p> <p>CONSULTA N° 2 En la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato en el Punto CGC 26.1 el Cuarto Párrafo indica lo siguiente: Se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe total facturado por la prestadora, por los servicios prestados, al mes afectado, en el siguiente caso: "De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación". "La multa será deducida en</p>	

forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial".Obs: Se aclara que sin importar quien emita la Orden de Servicio, las multas serán aplicadas sobre el total facturado de dicho mes, es decir, se incluye lo facturado tanto por la Dirección Superior, la Subsecretaría de Estado de Economía, la Subsecretaría de Estado de Tributación y la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Pregunta: porque la multa se aplica por todas las Direcciones o programas?, ya que la ordenes de servicio de Subsecretaría de Estado de Tributación viene por separado De la Administración Central? Los pagos van por Tesorería distintas.

CONSULTA N° 3

Sección III D 8. En el PBC exigen la presentación de la cartillas en un plazo de 30 días previa verificación del Área Técnica, se podría extender dicho plazo, ya que resulta corto si se hará previa verificación de la misma? La misma pregunta con respecto a los carnets, el listado de funcionarios del Ministerio de Hacienda con su Grupo Familiar será proporcionado en formato digital e impreso? Ordenado por programas?. En caso de ser así el plazo de 30 días también se podrá extender?

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-01-2016
<p>CONSULTA N° 1</p> <p>Las facturas a ser reembolsadas. ¿Que procedimiento deberán seguir Se propone que las copias de los comprobantes pasen por un primer filtro en los Dptos. De Bienestar del Personal de la Administración Central ó de la S. E. T. y una vez verificados sean remitidas las copias en formato digital o vía fax a la Casa Central y luego de recibir conformidad de parte de la Administración sean remitidos los originales para su reembolso correspondiente.</p> <p>Las facturas a ser reembolsadas. ¿Podrían emitirse a Nombre de la Prestadora con su Correspondiente R. U. C. Caso contrario los Impuestos no podrán ser deducidos.</p> <p>Respuesta: La factura debe salir a nombre del paciente titular o adherente y ser presentado por el titular o familiar a la Prestadora en forma directa para su reintegro en el plazo estipulado.</p> <p>CONSULTA N° 2</p> <p>En la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato en el Punto CGC 26.1 el Cuarto Párrafo indica lo siguiente: Se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe total facturado por la prestadora, por los servicios prestados, al mes afectado, en el siguiente caso: "De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación". "La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial".Obs: Se aclara que sin importar quien emita la Orden de Servicio, las multas serán aplicadas sobre el total facturado de dicho mes, es decir, se incluye lo facturado tanto por la Dirección Superior, la Subsecretaría de Estado de Economía, la Subsecretaría de Estado de Tributación y la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</p> <p>Pregunta: porque la multa se aplica por todas las Direcciones o programas, ya que la ordenes de servicio de Subsecretaría de Estado de Tributación viene por separado De la Administración Central Los pagos van por Tesorería distintas.</p> <p>Respuesta: Aclaración: "En cuanto a la consulta respecto a las multas, en atención a que las órdenes son emitidas por distintos programas, se aclara que independientemente de ello, no existe impedimento en el orden administrativo para aplicar las multas sobre el valor total facturado al mes afectado, por lo que la misma no requiere modificación.</p> <p>CONSULTA N° 3</p> <p>Sección III D 8. En el PBC exigen la presentación de la cartillas en un plazo de 30 días previa verificación del Área Técnica, se podría extender dicho plazo, ya que resulta corto si se hará previa verificación de la misma La misma pregunta con respecto a los carnets, el listado de funcionarios del Ministerio de Hacienda con su Grupo Familiar será proporcionado en formato digital e impreso Ordenado por programas. En caso de ser así el plazo de 30 días también se podrá extender</p> <p>Respuesta: Remitirse al PBC.-</p>		